

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00073-00 -VERBAL SUMARIO – PERTENECIA-
Demandantes: JACINTO VARGAS CORREDOR
Demandados: ASCENCIÓN VARGAS CORREDOR, JULIÁN y LUÍS CORREDOR VARGAS, HEREDEROS DE SILVINO CORREDOR VARGAS y GENIA ALEXANDRA NEIRA DUARTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado del dictamen pericial; procede el despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE DESLINDE conforme a lo dispuesto en el artículo 403 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas mediante auto de abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022) (Fol. 249 a 250 vto.), bajo los siguientes lineamientos:

La audiencia que se hará de manera Presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho.

Ahora bien, a pesar que la Apoderada de la Parte Demandante, solicita la complementación del Dictamen Pericial rendido por el Perito EDDER NEISA RODRIGUEZ, hecho este que no es procedente por cuanto la contradicción se da con la presencia del perito y su declaración en audiencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del CGP.

De igual manera, frente al dictamen pericial que se adjuntó por la Parte Demandada, y a la situación particular del presente proceso con ocasión de la enfermedad del Perito Primigenio, se incorporará al expediente el Dictamen realizado por el Perito JOSE LISIMACO REINA FORERO visible a folios 337 a 345 del expediente, solamente con fines de contradicción, y en los términos del citado artículo 228 CGP.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en

la que se continuará con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 403 del CGP, conforme a lo motivado

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO: La citada Audiencia se hará de manera presencial, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Adicionar el decreto probatorio de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de incorporar los dictámenes periciales así:

- a) A Instancias de la Parte Demandante, Dictamen pericial rendido por el perito EDDER NEISSA RODRIGUEZ y visible a folios 320 a 332 del expediente.
- b) A instancia de la Parte Demandada, Dictamen Pericial rendido por el Perito JOSE LISIMACO REINA FORERO y visibles a folios 337 a 345 del expediente, con fines de contradicción del anterior dictamen.

En tal sentido se cita a os mentados peritos para que concurran a la Audiencia fijada en el numeral primero del Presente Proveído. Carga asignada a cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA

La providencia anterior fue notificada por Estado
#022 de fecha: Julio 7 de 2023

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario